



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico,

Radicado	08-001-33-31-013-2019-00053-00
Medio de control o Acción	REPARACION DIRECTA
Demandante	JOSE RAUL ESCORCIA VALDERRAMA
Demandado	D.E.I.P. DE BARRANQUILLA – A CONSTRUIR S.A.
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el informe Secretarial que antecede, en el que se pone de presente lo decido por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección A, MP Dra. JUDITH ROMERO IBARRA, mediante providencia del 06/12/2021¹, (**Carpeta: 21. 2019-00053-00 SegundalInstanciaConfirma - Archivo: 06. FALLO 2019-00053-01 Raul Escorcía vs DEIP.pdf**), resolvió:

“...PRIMERO. – CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en cuanto denegó las suplicas de la demanda, de conformidad con las razones expuestas...”

Así las cosas, se ordenará OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección A, MP Dra. JUDITH ROMERO IBARRA, mediante providencia del 06/12/2021, que confirmo en todas sus partes providencia de este Despacho proferida el 26/08/2021.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección A, MP Dra. JUDITH ROMERO IBARRA, mediante providencia del 06/12/2021, que confirmo en todas sus partes providencia de este Despacho proferida el 26/08/2021, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia; en consecuencia, **ORDÉNESE** el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

¹ Expediente recibido en fecha 05/04/2022 (**Carpeta: 21. 2019-00053-00 SegundalInstanciaConfirma- Archivo: Acuserecibido.pdf**)

Firmado Por:
Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdb4ee4d187f72dcc4c7b17af26a419395e1a6982cb0b4af24ccd3a5f5b0135e**

Documento generado en 21/09/2022 06:47:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>